

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 12 DE MAYO DE 1997

Nº23,284

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

##### DECRETO Nº 85

(De 8 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADA." .. PAG. 2

#### CONSEJO DE GABINETE

##### DECRETO DE GABINETE Nº 18

(De 7 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION" ..... PAG. 3

##### DECRETO DE GABINETE Nº 19

(De 7 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION" ..... PAG. 4

##### DECRETO DE GABINETE Nº 20

(De 7 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP), HASTA POR UN MONTO DE B/.328,223.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON 00/100) PARA LA REHABILITACION DE LAS CALLES DE SAN JOSE, Y CALLES ANEXAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA" ..... PAG. 5

##### DECRETO DE GABINETE Nº 21

(De 7 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP), HASTA POR UN MONTO DE B/. 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100) PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL Y EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS" ..... PAG. 7

##### RESOLUCION DE GABINETE Nº 76

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO DE RESTAURACION Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DONDE SE ALBERGARA EL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA" ..... PAG. 9

##### RESOLUCION DE GABINETE Nº 77

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, CON EL PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA" ..... PAG. 10

##### RESOLUCION DE GABINETE Nº 78

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO PUBLICO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA FINANCIERA LUX, S.A., HASTA UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.256,200.00) ANUALES." ..... PAG. 11

##### RESOLUCION DE GABINETE Nº 79

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO PUBLICO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS EMPRESAS SALON, S.A., AVIA, S.A. Y DIAZY HERMANOS GONZALEZ, S.A. HASTA UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL BALBOAS (B/.252,000.00) ANUALES." ..... PAG. 13

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**

**PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/.1.00**

**YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA, a.i**

**Dirección General de Ingresos**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO Nº 85**

**(De 8 de mayo de 1997)**

"Por el cual se designa a la Viceministra de la Presidencia, Encargada".

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO** : Se designa a MARIA LUISA DE LINDO, actual Directora Administrativa, como Viceministra de la Presidencia, Encargada, del 5 al 18 de mayo de 1997, por ausencia del titular del cargo, OSCAR CEVILLE, quien durante este período permanecerá fuera del país.

**PARAGRAFO** : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE N° 18  
(De 7 de mayo de 1997)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 21 de 12 de julio de 1994, el Gobierno Nacional modifica el Arancel de Importación en términos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, el cual comenzó a regir a partir del 1° de enero de 1995.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

D E C R E T A :

ARTICULO 1° : Créase las siguientes partidas al Arancel de Importación :

| Partida    | Descripción                                                                        | Derecho<br>Aduanero | ITEM |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------|
| 4823.60.11 | -- Platos y Vasos<br>---Vasos de Papel Para-<br>finado, excepto de 3<br>a 24 onzas | 10%                 | 5%   |
| 4823.60.19 | ---Los demás                                                                       | 40%                 | 5%   |

ARTICULO 2° : Elimínese la siguiente partida del Arancel de Importación :

4823.60.10

**ARTICULO 3° :** De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO 4° :** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**RICARDO ALBERTO ARIAS**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud, a.i.  
**ANTONIO DUCREUX**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.  
**JOSE A. TROYANO**  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

---

**DECRETO DE GABINETE N° 19**  
(De 7 de mayo de 1997)

**Por el cual se modifica el Arancel de Importación**

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**. C O N S I D E R A N D O : .**

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 21 de 12 de julio de 1994, el Gobierno Nacional modifica el Arancel de Importación en términos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, el cual comenzó a regir a partir del 1º de enero de 1995.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º :** Créase la siguiente partida al Arancel de Importación :

| Partida    | Descripción        | Derecho Aduanero | ITBM |
|------------|--------------------|------------------|------|
| 8524.23.30 | ---Video Películas | 5%               | 5%   |

**ARTICULO 29 :** De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO 30 :** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. -**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
RICARDO ALBERTO ARIAS  
Ministro de Relaciones Exteriores  
MIGUEL HERAS CASTRO  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE  
Ministro de Salud, a.i.  
ANTONIO DUCREUX  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.  
JOSE A. TROYANO  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**DECRETO DE GABINETE N° 20**  
(De 7 de mayo de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO y el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP) , hasta por un monto de B/.328,223.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON 00/100) para la Rehabilitación de las calles de San José, y calles anexas en la Provincia de Panamá.

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO y el Banco Nacional de Panamá (BNP) hasta por un monto de B/.328,223.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

**Tasa de Interés:** Será una tasa fija de cuatro por ciento (4%) anual, sobre el monto desembolsado y no pagado; pagaderos semestralmente, los 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, empezando el 31 de mayo 1997.

**Plazo:** Este préstamo tendrá una duración de hasta trece (13) años.

**Período de Gracia:** El préstamo tendrá un período de gracia a capital hasta el 31 de mayo de 1998.

**Forma de Pago del Capital:** Veinticinco (25) pagos semestrales iguales, el primero de los cuales deberá efectuarse el 31 de mayo de 1998.

**Finalidad del Préstamo:** Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados por el **Ministerio de Obras Públicas**, para financiar el siguiente proyecto:

Rehabilitación de las calles de  
San José, y calles anexas, en la  
Provincia de Panamá. B/.328,223.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación de El Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban el Convenio de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos de este préstamo provendrán de Contrato de Préstamo N°070006, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y The International Commercial Bank of China, el día 23 de febrero de 1995.

**ARTICULO CUARTO:** El contrato cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 22 de abril de 1997.

**ARTICULO QUINTO:** El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

**ARTICULO SEXTO:** Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
RICARDO ALBERTO ARIAS  
Ministro de Relaciones Exteriores  
MIGUEL HERAS CASTRO  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE  
Ministro de Salud, a.i.  
ANTONIO DUCREUX  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.  
JOSE A. TROYANO  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

DECRETO DE GABINETE N° 21  
(De 7 de mayo de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO y el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP), hasta por un monto de B/.7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100), para el desarrollo y mantenimiento del Proyecto de modernización de la Biblioteca Nacional y el Sistema de Bibliotecas Públicas".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO, y el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP) hasta por un monto de B/.7,000.000.00 (SIETE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: Será una tasa fija de cuatro por ciento (4%) anual, sobre el monto desembolsado y no pagado; pagaderos semestralmente, los días 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, empezando el 30 de noviembre de 1997.

Plazo: Este préstamo tendrá una duración de hasta trece (13) años.

Período de Gracia: El préstamo tendrá un período de gracia a capital hasta el 31 de mayo de 1998.

Forma de Pago del Capital: Veinticinco (25) pagos semestrales iguales, el primero de los cuales deberá efectuarse el 31 de mayo de 1998.

**Finalidad del Préstamo:** Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados por el Ministerio de La Presidencia, para financiar el siguiente proyecto:

|                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Desarrollo y Mantenimiento del<br>Proyecto de modernización de<br>la Biblioteca Nacional y el Sistema<br>de Bibliotecas Públicas. | B/.7,000,000.00 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación de El Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban el Convenio de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos de este préstamo provendrán del Contrato de Préstamo N°070006, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y The International Commercial Bank of China, el día 23 de febrero de 1995.

**ARTICULO CUARTO:** El contrato cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 6 de mayo de 1997.

**ARTICULO QUINTO:** El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

**ARTICULO SEXTO:** Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).**

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
RICARDO ALBERTO ARIAS  
Ministro de Relaciones Exteriores  
MIGUEL HERAS CASTRO  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE  
Ministro de Salud, a.i.  
ANTONIO DUCREUX  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.  
JOSE A. TROYANO  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 76  
(De 7 de mayo de 1997)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con el Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá la administración del proyecto de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que autorizados por el Decreto de Gabinete No. 14 de fecha 12 de marzo de 1997 El Estado, representado por el Ministro de Planificación y Política y el Banco Nacional de Panamá celebraron un contrato de préstamo por un monto de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Balboas (B/.1,750,000.00).

Que la finalidad del préstamo es financiar el proyecto de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico de Panamá.

Que la exhibición inaugural del Museo tendrá lugar el próximo mes de septiembre de lo que resulta una urgencia evidente que no permite conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista, de acuerdo al numeral tres del artículo 58 de la Ley No. 56 de fecha 27 de diciembre de 1995.

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con el Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá la administración de las obras necesarias para la restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico de Panamá, hasta por la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Balboas (B/.1,750,000.00)

**SEGUNDO:** El Ministerio de la Presidencia hará los desembolsos según los trámites administrativos que se establezcan.

**TERCERO:** Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 56 de 1995 y comenzará a regir desde su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**RICARDO ALBERTO ARIAS**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud, a.i.  
**ANTONIO DUCREUX**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.  
**JOSE A. TROYANO**  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

---

**RESOLUCION DE GABINETE N° 77**  
(De 7 de mayo de 1997)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará El Estado, por conducto del Ministerio de la Presidencia, con El Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá".

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 75 de 7 de mayo de 1997 se autorizó al Ministerio de la Presidencia a contratar directamente con El Patronato del Museo del Canal Interoceánico las obras de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico.

Que conforme al artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, todo contrato cuya cuantía exceda de Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Emitir concepto favorable al contrato que celebrará El Estado, por conducto del Ministerio de la Presidencia, con El Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá para la

administración de las obras de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico de Panamá, hasta por un monto de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Balboas (B/.1,750,000.00).

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
RICARDO ALBERTO ARIAS  
Ministro de Relaciones Exteriores  
MIGUEL HERAS CASTRO  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE  
Ministro de Salud, a.i.  
ANTONIO DUCREUX  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.  
JOSE A. TROYANO  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

---

RESOLUCION DE GABINETE Nº 78  
(De 7 de mayo de 1997)

Por la cual se exceptúa al Ministerio Público del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente la prórroga del contrato de arrendamiento con la empresa Financiera Lux, S.A., hasta un monto de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Balboas (B/. 256,200.00) anuales.

## EL CONSEJO DE GABINETE

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, presidido por la Procuraduría General de la Nación, es órgano esencial del Sistema de Administración de Justicia, y en representación de los individuos, de la sociedad y el Estado, promueve y vigila el cumplimiento del orden constitucional, y procura justicia en el ámbito de su competencia. Asimismo, participa en acciones de prevención de delitos, con el propósito de garantizar la seguridad pública.

Que actualmente la mayoría de las agencias de instrucción y demás dependencias del Ministerio Público ocupan espacios físicos de propiedad de terceros.

Que el Ministerio Público mantiene arrendado desde abril de 1990 el Edificio Lux, ubicado en Avenida 7ma. Central y Calle 34; de propiedad de la sociedad anónima Financiera Lux, S.A.

Que es de urgente necesidad que se perfeccionen con prontitud las prórrogas de los contratos de arrendamiento que el Ministerio Público mantiene celebrados con el sector privado y que son necesarios para asegurar a la colectividad el cumplimiento del orden constitucional y la prevención de delitos.

Que el artículo 58, numeral 8, de la Ley Nº 56 del 27 de diciembre de 1995, el cual reglamenta los procedimientos de contratación pública, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando los contratos a celebrarse constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes.

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley Nº 56 del 27 de diciembre de 1995 y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo Nº 18 del 25 de enero de 1996, corresponde al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción, para la contratación directa, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas (B/. 250,000.00).

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Exceptuar al Ministerio Público del requisito de licitación pública, y se le autoriza a contratar directamente la prórroga del contrato de arrendamiento con la empresa Financiera Lux, S.A., hasta un monto de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Balboas (B/. 256,200.00) anuales.

**SEGUNDO:** La erogación que cause la contratación descrita en el artículo primero de la presente Resolución, será imputada a la partida 0.35.0.1.0.01.00.101 del actual presupuesto del Ministerio Público.

**TERCERO:** Esta Resolución se emite conforme lo dispuesto en el artículo 58, numeral 8, de la Ley Nº 56 del 27 de diciembre de 1995, en concordancia con los artículos 56, numeral 8 y 57 del Decreto Ejecutivo Nº 18 del 25 de enero de 1996.

**CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**RICARDO ALBERTO ARIAS**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud, a.i.  
**ANTONIO DUCREUX**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.  
**JOSE A. TROYANO**  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 79  
(De 7 de mayo de 1997)

Por la cual se exceptúa al Ministerio Público del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente la prórroga del contrato de arrendamiento con las empresas Salon, S.A., Avia, S.A., y Díaz y Hermanos González, S.A., hasta un monto de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Balboas (B/. 252,000.00) anuales.

## EL CONSEJO DE GABINETE

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, presidido por la Procuraduría General de la Nación, es órgano esencial del Sistema de Administración de Justicia, y en representación de los individuos, de la sociedad y el Estado, promueve y vigila el cumplimiento del orden constitucional, y procura justicia en el ámbito de su competencia. Asimismo, participa en acciones de prevención de delitos, con el propósito de garantizar la seguridad pública.

Que actualmente la mayoría de las agencias de instrucción y demás dependencias del Ministerio Público ocupan espacios físicos de propiedad de terceros.

Que el Ministerio Público mantiene arrendado desde febrero de 1987 el Edificio Salón, ubicado en Avenida 7ma. Central y Calle 33; de propiedad de las sociedades anónimas Salon, S.A., Avia, S.A., y Díaz y Hermanos González, S.A..

Que es de urgente necesidad que se perfeccionen con prontitud las prórrogas de los contratos de arrendamiento que el Ministerio Público mantiene celebrados con el sector privado y que son necesarios para asegurarle a la colectividad el cumplimiento del orden constitucional y la prevención de delitos.

Que el artículo 58, numeral 8, de la Ley Nº 56 del 27 de diciembre de 1995, el cual reglamenta los procedimientos de contratación pública, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando los contratos a celebrarse constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes.

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley Nº 56 del 27 de diciembre de 1995 y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo Nº 18 del 25 de enero de 1996, corresponde al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción, para la contratación directa, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas (B/. 250,000.00).

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Exceptuar al Ministerio Público del requisito de licitación pública, y se le autoriza a contratar directamente la prórroga del contrato

de arrendamiento con la empresa Salom, S.A., Avia, S.A. y Díaz y Hermanos González, S.A., hasta un monto de Diez Mil Cincuenta y Dos Mil Balboas (B/. 252,000.00) anuales.

**SEGUNDO:** La erogación que cause la contratación descrita en el artículo primero de la presente Resolución, será imputada a las partidas 0.35.0.1.0.01.00.101, 0.35.0.1.0.02.00.101, 0.35.0.1.0.03.00.101, 0.35.0.1.0.04.02.101, 0.35.0.1.0.05.02.101, 0.35.0.2.0.01.00.101 y 0.35.0.2.0.02.00.101 del actual presupuesto del Ministerio Público.

**TERCERO:** Esta Resolución se emite conforme lo dispuesto en el artículo 58, numeral 8, de la Ley N° 56 del 27 de diciembre de 1995, en concordancia con los artículos 56, numeral 8 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 18 del 25 de enero de 1996.

**CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**RICARDO ALBERTO ARIAS**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud, a.i.  
**ANTONIO DUCREUX**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.  
**JOSE A. TROYANO**  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

### AVISOS

|                             |                         |                                           |                        |                            |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|------------------------|----------------------------|
| <b>AVISO</b>                | que he vendido al       | el esta-ba en venta                       | Estudiante 101-2. Este | 1997                       |
| Yo, <b>TEN TIM LEE</b>      | señor <b>DANIEL AL-</b> | comercial, en un ter-<br>minado FONDA SAN | aviso se hace para dar | <b>YEN TIM LEE</b>         |
| <b>CHANG</b> (nombre        | <b>BERTO BROWN</b>      | <b>MIGUEL</b> Liberto en                  | cumplimiento al        | <b>CHANG</b>               |
| legal) o <b>YEN TIM LEE</b> | <b>MORALES</b> , con    | Corregimiento de                          | artículo 777 del       | <b>PE-2-40</b>             |
| <b>CHANG</b> (nombre        | cédula de identidad     | Santa Ana, C. de                          | Código de Comercio.    | <b>L-041-854-20</b>        |
| usual) hago constar         | personal N° 8-719-39,   | Panamá, 10 de abril de                    | Panamá, 10 de abril de | <b>Tercera publicación</b> |

### EDICTOS AGRARIOS

|                                              |                             |                              |                          |                          |
|----------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>REPUBLICA DE PANAMA</b>                   | <b>EDICTO N° 188-DRA-97</b> | <b>FRANCISCO J. LÓPEZ</b>    | Dirección Nacional de    | Has + 785.12 M2., que    |
| <b>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b> | El Suscrito Funcionario     | <b>CRESPO AGUIRRE</b>        | Reforma Agraria,         | forma parte de la Finca  |
| <b>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA</b> | Sustanciador de la          | <b>OTRA</b> , en el Corregi- | mediante solicitud N° 8- | N° 671, inscrita al Tomo |
| <b>REGION N° 5 PANAMA OESTE</b>              | Dirección Nacional de       | Llano, en el Corregi-        | 233-96, según plano      | 14, Folio N° 84, de      |
|                                              | Reforma Agraria, en la      | corregimiento de Santa       | aprobado N° 806-16-      | propiedad del Ministerio |
|                                              | Provincia de Panamá, al     | Leona, C. de Panamá,         | 12506 la adjudicación a  | de Desarrollo            |
|                                              | público:                    | Chorrera, C. de Panamá,      | título oneroso de una    | Agropecuario.            |
|                                              | <b>HACE SABER:</b>          | cédula de identidad          | cargada de tierra        | El terreno está ubicado  |
|                                              | Que el señor (a)            | persona N° 8-719-39,         | patrimonial adjudicable, | en la localidad de Llano |
|                                              |                             | ha solicitado                | con una superficie de 0  | Largo, Corregimiento de  |

Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Yesica Yesenia Duarte de Montenegro. SUR: Ernesto Vásquez Sánchez.

ESTE: Viodelda Frías de Rubio.

OESTE: Calle de asfalto hacia Llano Largo y a la C.I.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 21 días del mes de abril de 1997.

GLORIA MUÑOZ  
Secretaria Ad-Hoc  
JOSE CORDERO  
SOSA

Funcionario  
Sustanciador  
L-041-844-82  
Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2 -  
VERAGUAS

EDICTO Nº 169-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **LUDGERIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRA**, vecino (a) de El Espino de Santa Rosa, del corregimiento

Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-162-422, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1025, según plano aprobado Nº 909-01-9758 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8246.45 M<sup>2</sup>., que forma parte de la Finca Nº 5889, inscrita al Tomo 592, Folio Nº 380, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María de Las Nieves Lara de Santos, Julio López.

SUR: Julio López.  
ESTE: Camino de 12.00 metros de ancho a otras fincas a la carretera Interamericana, Felipe González M.

OESTE: Florentino Cruz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario

Sustanciador  
L-041-455-51  
Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-096-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **MANUEL SALVADOR HERRERA DELGADO**, vecino (a) de San Cristóbal, del

corregimiento Río Abajo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-603-94 de 4 de julio de 1994, según plano aprobado Nº 807-17-12368 de 20 de septiembre de 1996, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4492.42 M<sup>2</sup>., que forma parte de la Finca 144362, inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Documento 2 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Señora.  
SUR: Gil Espinosa.  
ESTE: Río Señora.  
OESTE: Bernardo González, calle en proyecto de 10.00 metros de ancho.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 25 días del mes de octubre de 1996.

ALMA BARUCCO  
DE JAEN  
Secretaria Ad-Hoc  
ARISTIDES  
RODRIGUEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-041-274-72  
Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 213-DRA-  
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **BIENVENIDO AMADO CARDENAS ESPINO Y OTRO**, vecino (a) de Bella Vista, del corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-236-1929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-144-97, según plano aprobado Nº 806-03-12725 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7

Has + 6861.57 M<sup>2</sup>., ubicada en Las Pavas, Corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Bernal.  
SUR: Agustín González y Albino Rodríguez.

ESTE: Bienvenido Cárdenas.

OESTE: Camino hacia Las Pavas y a Los Hules. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 2 días del mes de mayo de 1997.

GLORIA MUÑOZ  
Secretaria Ad-Hoc  
JOSE CORDERO  
SOSA

Funcionario  
Sustanciador  
L-041-902-39  
Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 212-DRA-  
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **BIENVENIDO AMADO CARDENAS ESPINO Y OTRO**, vecino (a) de

Bella Vista, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-238-1929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-145-97, según plano aprobado N° 806-03-12724 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 7145.86M2., ubicada en Lagarterita, Corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Lago Gatún.  
 SUR: Camino hacia Las Pavas y a Los Hules.  
 ESTE: Simón Flores y Eliodoro Díaz.  
 OESTE: Fulgencio Martínez.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 2 días del mes de mayo de 1997.

GLORIA MUÑOZ  
 Secretaria Ad-Hoc  
 JOSE CORDERO  
 SOSA  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-041-902-05  
 Unica Publicación

#### EDICTO

El Suscrito Alcalde del Distrito de Boquete por medio del presente Edicto hace saber al público en general: Que mediante escrito

presentado a este despacho por el señor **EFRAIN BRUÑA TELLO**; quien solicita se le expida Título de Propiedad por Compra de terreno que posee en este Distrito y el cual se describe de la siguiente manera:  
 NORTE: Cándido Flores.  
 SUR: Finca 6234 Municipio de Boquete.  
 ESTE: Barranco.  
 OESTE: Carretera David Boquete.  
 Para comprobar los derechos que le asisten sobre este terreno el señor **EFRAIN BRUÑA TELLO**; solicitó se le tomara declaración a los señores Sucesores de Cándido Flores (Lidia Flores Creggan); Evelio González y Carlos Oscar Boutet.  
 Y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente Edicto e el lugar de costumbre de este despacho y copia del mismo al interesado para que lo haga publicar en un medio de la Provincia; por tres veces consecutivas; y una vez en la Gaceta Oficial.  
 Dado en la Alcaldía de Boquete a los venticinco (25) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

EDWIN QUIEL  
 Alcalde de Boquete  
 ELIZABETH LANDAU  
 S.  
 Secretaria  
 L-041-965-02  
 Unica publicación

DIRECCION DE  
 INGENIERIA  
 MUNICIPAL  
 DE LA CHORRERA  
 SECCION DE  
 CATASTRO  
 ALCALDIA DEL  
 DISTRITO DE  
 LA CHORRERA  
 EDICTO N° 200

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
 HACE SABER:  
 Que el señor (a) **BRIGIDO DE SALAS,**

varón, panameño, mayor de edad, soltero, Albañil, con residencia en Calle Santa Rita N° 1995, con cédula de Identidad Personal N° 8-58-751, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Martín de Porres, del Barrio Colón, corregimiento — de este distrito, tiene una casa distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Clemente Telem con 32.22 Mts.  
 SUR: Predios de Carlos de Salas con 30.76 Mts.  
 ESTE: Predio de Atanacio Castillo con 10.24 Mts.  
 OESTE: Calle San Martín de Porres con 7.06 Mts.

Area total del terreno, doscientos setenta metros cuadrados con cuatro centímetros (270.04) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde  
 (Fdo.) EDMUNDO  
 BERMUDEZ

Jefe de la Sección de Catastro  
 (Fdo.) LUZMILA A.  
 DE QUIROS

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.  
 LUZMILA A.  
 DE QUIROS  
 Directora del Depto. de Catastro Municipal  
 L-041-873-09  
 Unica publicación

DIRECCION DE  
 INGENIERIA  
 MUNICIPAL  
 DE LA CHORRERA  
 SECCION DE  
 CATASTRO  
 ALCALDIA DEL  
 DISTRITO DE  
 LA CHORRERA  
 EDICTO N° 577

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA LUCIA CAICEDO DE AVILA**, panameña, mayor de edad, casada, Ama de Casa, residente en la Barriada Los Guayabitos, Calle Prestán, Casa N° 3377, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 8-73-654, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 19 "A" Sur, de la Barriada Los Guayabitos, corregimiento Barrio Balboa, donde hay una casa en habitación distinguida con el número 3377 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca 126370, Tomo 8600, Folio 11973, propiedad de Olimpia Caicedo de Gerald con 22.28 Mts SUR: Finca 56876, Tomo 1279, Folio 10, propiedad de Simona Dutary de

Murillo con 22.02 Mts  
 ESTE: Finca 63403 Tomo 1463, Folio 164, propiedad de Cleofe Ojo Viuda de Mojica con 17.25 Mts.  
 OESTE: Calle 19 "A" Sur con 18.02 Mts.  
 Area total del terreno, trescientos noventa metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (390.3810 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de abril de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde  
 (Fdo.) Sr. ELIAS  
 CASTILLO  
 DOMINGUEZ  
 Jefe de la Sección de Catastro  
 (Fdo.) ANA MARIA  
 PADILLA

Es fiel copia de su original. La Chorrera, catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y siete.

ANA MARIA  
 PADILLA  
 Encargada de la Sección de Catastro Municipal  
 L-041-717-14  
 Unica publicación

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL  
 DE  
 REFORMA AGRARIA  
 REGION 4- COCLE

**EDICTO 079-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **TELMARIO DE MEDINA Y OTROS**, vecino (a) de Puente del Rey, del Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-61-431 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-442-95, según plano aprobado Nº 200-02-6599 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4,819.50 M2, ubicada en Loma de los González, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Agustina Hernández de Jaén.

**SUR:** Guillermina H. de Ramírez.

**ESTE:** Calle sin nombre a Cerro Gordo y hacia El Bolo.

**OESTE:** Fermín Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de marzo de 1997.

**DIANA GOMEZ**

**DE CALVO**

Secretaria Ad-Hoc

**RAUL GUARDIA**

**FIGUEROA**

Funcionario

Sustanciador

L-074-585

Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 4- COCLE**  
**EDICTO 080-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **WALTERO COMPANY, S.A. - R. L. MARIA C. REYES DE ESPINOSA**, vecino (a) del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-16-478 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-123-96, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 87, inscrita al Tomo 5 Folio 356, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 9,933.29 M2, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Walteiro Company, S.A. (R) L. - María C. Reyes de Espinosa, callejón.

**SUR:** Camino a otros lotes.

**ESTE:** Camino.

**OESTE:** Quebrada Aguas Blancas.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 19 días del mes de marzo de 1997.

**DIANA GOMEZ**  
**DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-074-587  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 4- COCLE**  
**EDICTO 092-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **DAMIAN MONTERO HERNANDEZ**, vecino (a) de San Miguelito, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-24-235 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-157-95, según plano aprobado Nº 205-07-6677 la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,591.89 M2, ubicada en Ciruelito, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Carretera Interamericana.

**SUR:** Carretera de tierra a otros lotes.

**ESTE:** Servidumbre.

**OESTE:** Oxdalia Luna.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de marzo de 1997.

**DIANA GOMEZ**  
**DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**RAUL GUARDIA**  
**FIGUEROA**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-074-668  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 4- COCLE**  
**EDICTO 094-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JOSE ORLANDO SUCRE MURILLO**, vecino (a) de San Miguelito, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito (Panamá), portador de la cédula de identidad personal Nº 8-244-26 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-554-96, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 10 Has + 1,235.69 M2, ubicada en El Corzo, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Antonio Calderón.

**QUEBRADA:** Prieta, Vicente Trujillo, camino a Churubé.

**SUR:** Antonio Calderón, camino hacia El Cortezo.

**ESTE:** Camino hacia El Cortezo y hacia Churubé.

**OESTE:** Antonio Calderón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 3 días del mes de abril de 1997.

**DIANA GOMEZ**  
**DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador.  
L-074-694  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 78-95**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita) **VICTOR SAMUEL ATENCIO ESTRIBI**, vecino (a) de Chupampa, corregimiento de Chupampa, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-89-2647 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8875 según plano aprobado Nº 909-01-8488 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 9 Has + 304.86 M2, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabocera, Distrito de

Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Emrenciana Ortega de Canto. SUR: Vereda de 4.00 mts. a la carretera de concreto del Ingenio La Victoria.

ESTE: Anastacio De Gracia.

OESTE: José Alberto Rodríguez, Carlos Carrión, Leonardo Pérez Rodríguez, vereda de 4.00 mts. de ancho a otros lotes a la carretera de concreto del ingenio La Victoria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de octubre de 1996.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-014-466  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 81-97  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Veraguas;  
al público.

#### HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **PROSPERO ORTEGA GARCIA**, vecino (a) de El Barrero, corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-930 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0539, según plano aprobado Nº 901-08-8861 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has + 5463.27 M2, ubicadas en El barrero, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre de 10.00 metros de ancho de la carretera a Calobre a otros lotes.

SUR: Carretera de asfalto a San Francisco a Calobre de 30.00 metros de ancho.

ESTE: Servidumbre de 10.00 metros de ancho de la Carretera a Calobre a otros lotes.

OESTE: Simón Puga, Enrique Núñez, Quebrada El Barrero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario

Sustanciador  
L-039-838-33  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 89-97

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Veraguas; al  
público.

#### HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ALBERTO ENRIQUE GUERRA CAMAÑO**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-167-362 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0436, según plano aprobado Nº 910-2-8878 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 8282.42 M2, ubicadas en Quebrada Grande, Corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Mike Saied, Isaac Sánchez.

SUR: Grande de 7.50 metros de ancho.

ESTE: Isaac Sánchez, Quebrada Grande.

OESTE: Mike Saied.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-997-03  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 92-97

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Veraguas; al  
público.

#### HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **DEMETRIO SALDAÑA**, vecino (a) de Las Tetas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-1566 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1117, según plano aprobado Nº 901-01-8808 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 4481.19 M2, ubicadas en Las Tetas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: José del Carmen Rosales.

carretera de 15.00 metros de ancho a la Carretera Interamericana.

SUR: Camino de 8.00

metros a Cerro Largo a la carretera, de Calobre.

ESTE: Agripino Rodríguez Ortega,

camino de 8.00 metros de ancho a la Carretera de Calobre.

OESTE: Camino de 6.00 metros de ancho de Cerro Largo a la carretera de Calobre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-932-36  
Unica Publicación R

metros a Cerro Largo a la carretera, de Calobre.

ESTE: Agripino Rodríguez Ortega,

camino de 8.00 metros de ancho a la Carretera de Calobre.

OESTE: Camino de 6.00 metros de ancho de Cerro Largo a la carretera de Calobre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-932-36  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 93-97

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Veraguas; al  
público.

#### HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **DEMETRIO SALDAÑA**, vecino (a) de Las Tetas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-1566 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1117, según plano aprobado Nº 901-01-8808 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 4481.19 M2, ubicadas en Las Tetas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: José del Carmen Rosales.

carretera de 15.00 metros de ancho a la Carretera Interamericana.

SUR: Camino de 8.00

metros a Cerro Largo a la carretera, de Calobre.

ESTE: Agripino Rodríguez Ortega,

camino de 8.00 metros de ancho a la Carretera de Calobre.

OESTE: Camino de 6.00 metros de ancho de Cerro Largo a la carretera de Calobre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-932-36  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 93-97

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Veraguas; al  
público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **DEMETRIO SALDAÑA**, vecino (a) de Las Tetas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-1566 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1117, según plano aprobado Nº 901-01-8808 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 4481.19 M2, ubicadas en Las Tetas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: José del Carmen Rosales.

carretera de 15.00 metros de ancho a la Carretera Interamericana.

SUR: Camino de 8.00

metros a Cerro Largo a la carretera, de Calobre.

ESTE: Agripino Rodríguez Ortega,

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1116, según plano aprobado Nº 901-01-8610 la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 6 Has + 2225.32 M2, ubicadas en Las Tetas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Camino a Cerro Largo a la carretera principal de Calobre de 6.00 metros de ancho. SUR: Camino de Cerro Largo a la carretera principal de 8.00 metros de ancho. ESTE: Camino de Cerro Largo a la carretera principal de 8.00 metros de ancho.

OESTE: Fernando Ortega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador

L-039-932-52

Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 97-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **EMILIANO ROBLES DIAZ**, vecino (a) de Guarumal, corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-96-872 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0225, según plano aprobado Nº 910-00-9-9324 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 23

Has + 6606.23 M2, ubicadas en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Río Grande Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Asentamiento Campesino Juan Navas Pájaro, servidumbre de 5.00 metros de ancho.

SUR: Pacífico González, Máximo Vega.

ESTE: Jorge Chong Guerrero.

OESTE: Máximo Vega, Asentamiento Campesino Juan Navas Pájaro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador

L-040-043-31

Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 106-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CECILIA MARIA ORTIZ AROSEMENA YOTRO**, vecino (a) de Farfán, corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-796-855 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0225, según plano aprobado Nº 910-09-9324 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 23

Has + 16606.23 M2, ubicadas en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Asentamiento Campesino Juan Navas Pájaro, servidumbre de 5.00 metros de ancho.

SUR: Pacífico González, Máximo Vega.

ESTE: Jorge Chong Guerrero.

OESTE: Máximo Vega, Asentamiento Campesino Juan Navas

Pájaro.

Pájaro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador

L-040-043-31

Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 107-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NARCISA SANCHEZ QUINTERO**, vecino (a) de Cerro Viejo, corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-1258 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1158, según plano aprobado Nº 903-02-9554 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías

nacionales adjudicables, con una superficie de 7

Has + 6246.62 M2, ubicadas en Bisvalles, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Sociedad de Los Ménez (Representante Legal Custodio Pérez), Eudocio Tenorio.

SUR: Carretera Interamericana a David a Santiago, quebrada El Pernal.

ESTE: Eudocio Tenorio.

OESTE: Candelario Quintero, servidumbre de 5.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador

L-040-056-20

Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 113-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BOLIVAR BRADICA QUIEL**, vecino (a) de Santiago, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-102-79 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0791, según plano aprobado N° 907-05-8670 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 6 Has + 3138.77 M2, ubicadas en Ciruelar Abajo, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Quebrada El Rincón, Eneida Bradica de Juárez. SUR: Abel Bradica Quiel. ESTE: Quebrada El Rincón, Marcos Hernández. OESTE: Matilde Bradica de Corella, servidumbre de 5.00 metros de ancho - al río. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES

GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-040-202-98  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 120-97  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Veraguas; al  
público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **YOLANDA PINILLA DE VILLAMIL**, vecino (a) de Río de Jesús, corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal N° 9-102-2643 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2456, según plano aprobado N° 906-02-9418 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 22 Has + 8785.19 M2, ubicadas en La Barrancosa, Corregimiento de Las Huacas, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Francisco Torres, Francisca Calles, Abraham Montenegro. SUR: Rodolfo Moreno. ESTE: Camino de 6.00 metros de ancho a Las Huacas a otros lotes. OESTE: Francisca Calles. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-251-59  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 122-97  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Veraguas; al  
público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NEMESIO GUERRERO (N.U.) NEMESIO CAMARGO (N.L.)** vecino (a) de La Redonda, corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-126-706 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0571, según plano aprobado N° 90809107785 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 1205.31 M2, ubicadas en La Redonda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido

dentro de los linderos: NORTE: Sergio VEGA, servidumbre de 3.00 metros a La Redonda. SUR: Estero del río Martín Chiquito.

ESTE: Brazo del río Martín Chiquito.

OESTE: Héctor Arcia, Anastasio González, Julio Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de marzo de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-040-311-84  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 124-97  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Veraguas; al  
público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BERNARDO UREÑA VEJARANO**, vecino (a) de Las Minas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la

cédula de identidad personal N° 9-103-857 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-8031, según plano aprobado N° 90-01-6980 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 5284.64 M2, ubicadas en Las Minas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Camino de Atalaya a El Nance y a La Mina, de 15 metros de ancho.

SUR: Camino a El Coco a la carretera Atalaya a El Nance, de 10 metros de ancho.

ESTE: Camino a La Mina, Robustiano Velásquez, Pedro ureña, Santiago Ureña, Alcibiades Mendoza.

OESTE: Camino a Atalaya - El Coco, Armando Valdés.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-040-340-01  
Unica Publicación R